



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00078-00
Auto No. 593*

Pasa a Despacho demanda de sucesión intestada instaurada a través de profesional del derecho por PIEDAD BRAVO ZAPATA y JOSE VICENTE CUERO BRAVO en calidad de cónyuge supérstite y heredero del causante OLIVERIO CUERO RIASCOS.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la misma para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del díasiguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

1. Acredítese la calidad de herederos del Causante OLIVERIO CUERO RIASCOS de SANDRA ROSA CUERO PEÑA, OLIVERIO CUERO GARCIA, JUAN PABLO CUERO CAICEDO, JOSE ALEJANDRO CUERO PEÑA y MAGDALENA CUERO PEÑA.

2. Indíquese la forma a través de la cual se notificaran a los herederos mencionados en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **473712d3b031300946844f16e653954ec693720c1d56488ed12d82c5ff0028f3**

Documento generado en 06/06/2023 01:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>